

Viernes, 4 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

ANUNCIO. Concesión administrativa del bar- cocina de la piscina municipal de El Gordo.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2026, por medio del presente anuncio se publica el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión administrativa mediante concurrencia competitiva de la explotación del servicio del bar-cocina de la piscina municipal de El Gordo durante los años 2027 a 2030.

A partir del día siguiente de la publicación de dichos pliegos, los interesados podrán presentar su oferta durante el plazo de 30 días hábiles.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://elgordo.sedelectronica.es>

El pliego se encuentra incluido en el ANEXO.

El Gordo, 31 de agosto de 2026

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 4 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. Nº 2026/0251

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-COCINA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

1.-OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la concesión de la **Explotación del Servicio de Bar-Cocina de la Piscina Municipal de El Gordo** desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2030.

2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato administrativo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual.

Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- PRECIO O CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO.

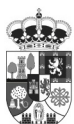
El precio o canon a satisfacer por el concesionario ascenderá a la cantidad de 1.000,00 € anuales (4.000,00 euros en total) que podrán ser mejorados al alza.

4.- FORMA DE PAGO. -

El pago del canon se hará fraccionado de la siguiente manera:

- Año 2027: en el momento de formalizar el contrato

Cód. Verificación: 9XZ5ZJ5GCOLJX0E0P5SK4L2
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Viernes, 4 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. Nº 2026/0251

- Año 2028: entre el 1 de enero de 2028 y el 15 de enero de 2028.
- Año 2029: entre el 1 de enero de 2029 y el 15 de enero de 2029.
- Año 2030: entre el 1 de enero de 2030 y el 15 de enero de 2030.

El concepto de fianza se ingresará en un pago único previo a la formalización del contrato y será por importe de 700,00 €

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Las personas naturales o jurídicas consultadas habrán de tener capacidad jurídica y de obrar, y no estar comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

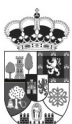
Serán, además, requisitos obligatorios para poder participar encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de El Gordo y estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO:

- Tomar a su cargo el Bar-Cocina de la Piscina Municipal.
- Cuidar del mantenimiento y decoro de las referidas instalaciones. El adjudicatario deberá garantizar una adecuada limpieza diaria de las instalaciones y el correcto tratamiento de los residuos que genere la actividad.
- Respetar la normativa sobre prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia, así como la normativa sanitaria que resulte de aplicación en cada momento.
- Cuidar del mantenimiento y conservación del mobiliario y enseres, debiendo entregarlo a la finalización del contrato en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, siendo por su cuenta las reparaciones de todos los electrodomésticos y mobiliario desde la firma del contrato, para garantizar esta responsabilidad y para atender al cobro de posibles impagos que puedan producirse se constituirá una garantía mediante **fianza de 700,00 euros.**
- Serán de cuenta del adjudicatario el pago de la factura eléctrica que resulte de la energía que consuma. A tal efecto, se modificará el titular de las facturas de energía eléctrica durante el tiempo de duración del contrato.

Cód. Verificación: 0XZ5ZJESGOLJX0E0PSSK4L2
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Viernes, 4 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. N.º 2026/0251

- f) Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, debiendo justificarse ante el Ayuntamiento a la fecha de la firma del contrato.
- g) Respetar los horarios de cierre y apertura del establecimiento que se establezcan en la legislación vigente. Como mínimo, el bar deberá permanecer abierto durante el horario de apertura de la piscina municipal en la época estival.
- h) El Ayuntamiento se exime de todos los daños que se pudieran ocasionar en concepto de Responsabilidad Civil en el Bar y la Terraza durante el periodo de vigencia del contrato. Siendo obligatorio para el adjudicatario contratar un seguro de responsabilidad civil.
- i) El adjudicatario deberá contratar una alarma para el establecimiento corriendo con los gastos de la misma, no haciéndose el Ayuntamiento responsable de los daños que puedan producirse por hurto, robo o similar durante la vigencia del contrato.
- j) El adjudicatario podrá contratar un seguro de contenido. Desde el momento que entre en vigor el contrato, el Ayuntamiento no se hará responsable de los daños que pueda producirse en el contenido del bar-cocina.

DERECHOS BÁSICOS DEL CONCESIONARIO:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.
- b) Obtener la protección adecuada para poder prestar el servicio debidamente.
- c) Ser indemnizado por los daños y perjuicios que le causare la asunción directa del servicio por el Ayuntamiento, si ésta se produjese por motivos de interés público exentos de culpa del concesionario.
- d) Ser indemnizado en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.
- e) Fijar libremente los precios de los artículos.

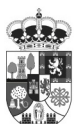
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La concesión se otorga por el plazo comprendido desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030.

El contrato no será objeto de prórroga y tampoco existirá revisión de precios.



Cód. Verificación: 9XZ5ZJESGOLJX0E0PSSKAL2
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Viernes, 4 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO
D E
EL GORDO

Exp. Nº 2026/0251

8.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se entenderá que el plazo de garantía mediará desde la notificación de la adjudicación hasta transcurrido un mes desde la fecha fijada de finalización de la prestación del servicio.

9.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los arts. 294 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas con anterioridad, el Ayuntamiento, previo apercibimiento, adoptará las medidas oportunas de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Oficina del Ayuntamiento de El Gordo en horario de atención al público dentro de los **treinta días hábiles siguientes al día de publicación en el Boletín oficial de la Provincia** de este pliego. Las proposiciones y documentos que se acompañen deberán estar contenidos en un **sobre cerrado y firmadas por el licitador** o persona que le represente, en el que hará constar la inscripción **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-COCINA DE LA PISCINA MUNICIPAL, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL GORDO"**. Dentro de este sobre se contendrá, además de la proposición económica, la siguiente documentación mínima:

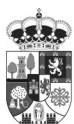
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (Oferta) y declaración jurada que seguirá el modelo adjunto.
- Fotocopia del documento Nacional de Identidad, en caso de persona física.
- Documento que acredite la válida constitución, en caso de persona jurídica, y el poder de representación de la persona que presente la oferta, en su caso.

11- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al PRECIO como único criterio de



Cód. Verificación: 9XZ5ZJ5GCOLJX06EPP5SK4L2
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Viernes, 4 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. Nº 2026/0251

adjudicación. En caso de empate se tendrá en cuenta la solicitud que hubiese sido presentada con anterioridad en el registro del Ayuntamiento de El Gordo.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

A las **10:00 horas del primer miércoles día hábil** siguiente a la finalización del plazo concedido, tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento, la constitución de la Mesa de Contratación y la apertura de plicas. La Mesa de contratación estará integrada por:

- El Alcalde, o concejal en quien delegue, que actuará de Presidente.
- Vocal: María Felicidad Martín Martín.
- Vocal: María Encinas Iñarra.
- Vocal: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.
- Secretaria: María Azucena Rodríguez Miranda.

La Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones y tras examinarlas efectuará propuesta de adjudicación al órgano competente para contratar de la proposición que considere más ventajosa o podrá proponer, de manera motivada, declarar desierto el procedimiento, y dará por terminado el acto, levantando la preceptiva acta.

Por el órgano competente del Ayuntamiento se efectuará la adjudicación definitiva y se requerirá al adjudicatario para que presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y abonado el canon y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

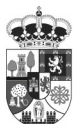
La formalización del contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el momento de la formalización del contrato deberá adjuntarse resguardo bancario que acredite el ingreso de la fianza y del importe correspondiente al Canon en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento, de lo contrario, no se procederá a la firma del contrato.

Antes de la firma del contrato, se deberá presentar la documentación necesaria que acredite que el adjudicado está dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social en el caso de persona física. En el caso de persona jurídica, se deberá acreditar que está válidamente constituida y su actividad entra dentro del sector de la hostelería y restauración.



Cód. Verificación: 975Z7JEGCOLX06E9P5SKA.2
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Viernes, 4 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO
D E
EL GORDO

Exp. Nº 2026/0251

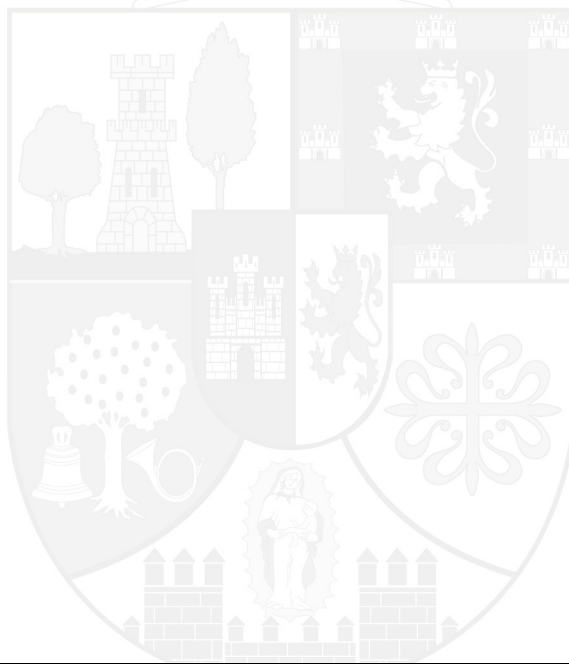
14.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los preceptos no derogados de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en su defecto las normas de Derecho privado.

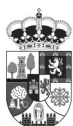
En El Gordo, a la fecha de la firma electrónica.
El alcalde-Presidente,

Fdo. Pedro Javier Gutiérrez Recas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



Cód. Verificación: 9YZEJESGOLX0E0PSPSKA.2
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Viernes, 4 de septiembre de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. Nº 2026/0251

D., mayor de edad,
domiciliado en....., y con DNI núm.
....., en nombre propio, (o en representación de
.....), teniendo conocimiento de la
convocatoria de concurso para la concesión administrativa mediante
concurrencia competitiva de la explotación del servicio del bar-cocina de la
piscina municipal de El Gordo, me comprometo a abonar un **canon anual** de
..... EUROS.

Correo a efectos de notificaciones electrónicas:

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la concesión administrativa mediante concurrència competitiva de la explotación del servicio del bar-cocina de la piscina municipal de El Gordo.
- 2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3º. Que se compromete a realizar el Servicio, en las condiciones que adjunta.
- 4º. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en la LCSP.

DECLARA

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de prohibición de contratar previstas en la LCSAP.

Tres. Que no es deudor a esta Hacienda Local.

En a de 2026



Cód. Verificación: 9XZ5ZJESGOLX06CPSSKAL2
Verificación: <https://registro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

